



**Visto** el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma y la respuesta emitida por la **SUBSECRETARIA PARA ASUNTOS MULTILATERALES Y DERECHOS HUMANOS**, mediante oficio SSMH-256, de fecha 15 de marzo de 2013, **AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO**, mediante oficio AMI/228/2013, de fecha 5 de febrero de 2013, **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO**, mediante oficio POP/370/13, de fecha 19 de marzo de 2013, de la que se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA**, respecto de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

**Solicitud de folio 0000500017513:**

*"¿Cuál fue el monto solicitado, recibido y desembolsado para atención de cambio climático tanto de fondos internacionales como de fondos asignados mediante el Presupuesto de Egresos de la Federación, dentro de la institución de 2010 a 2012? ¿Y a que proyectos en particular fue destinado?" (sic)*

**Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: SUBSECRETARIA PARA ASUNTOS MULTILATERALES Y DERECHOS HUMANOS**, mediante oficio SSMH-256, de fecha 15 de marzo de 2013, emitió su respuesta en los términos siguientes:

*"Al respecto, en atención a lo establecido por los artículos 6 y 42 de la Ley federal de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, su reglamento y los lineamientos expedidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, conforme a los cuales se debe privilegiar el principio de máxima publicidad de la información y facilitar su acceso, hago de su conocimiento que tras realizar una búsqueda exhaustiva en los expedientes de esta Subsecretaría y de la Dirección General para Temas Globales se identificó lo siguiente:*

- Del 29 de noviembre al 11 de diciembre de 2010, se llevaron a cabo en Cancún la Décimo Sexta Conferencia de las Partes de la Convención Marco de acciones Unidas sobre Cambio Climático (COP 16) y la Sexta Sesión de la Conferencia de las Partes actuando como reunión de las Partes del Protocolo de Kioto (CMP-6). El presupuesto ejercido por la Secretaría de Relaciones Exteriores y los donativos recibidos para la organización de las Conferencias es información pública que puede ser consultada en el Libro Blanco "Conferencias de Cancún sobre Cambio Climático", en la siguiente dirección*

*electrónica:*  
<http://www.sre.gob.mx/images/stories/doctransparencia/rdc/5lbcop16.pdf>



- En 2011 y 2012, México participó en la COP 17 y COP 18 celebradas en Durban y Doha, respectivamente. Sin embargo, no hubo un presupuesto específico destinado para dichas reuniones.
- En 2012, esta Subsecretaría erogó recursos por \$128,180.00 pesos, para la publicación del siguiente libro, con un tiraje de 500 ejemplares: Flores Liera, Socorro, "La Conferencia de Cambio Climático de Cancún. Un nuevo paradigma de desarrollo". Finalmente, para información sobre proyectos y actividades similares, se sugiere remitir la consulta a las áreas responsables de DGPOP y AMEXCID así como a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)." (sic)

Por su parte, la **AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO**, mediante oficio AMI/228/2013, de fecha 5 de febrero de 2013, emitió su respuesta en los términos siguientes:

*"Sobre el particular, después de haber llevado a cabo una revisión en los archivos de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, la información se declara inexistente, lo anterior de conformidad con el artículo 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V, de su Reglamento."* (sic)

Finalmente, la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO**, mediante oficio POP/370/13, de fecha 19 de marzo de 2013, emitió su respuesta en los términos siguientes:

*"Al respecto, me permito informar a Usted que el monto ejercido por la Secretaría de Relaciones Exteriores en acciones relacionadas con el cambio climático durante el periodo 2010 a 2012 fue de 619,887,365.20 pesos. Dicho monto fue destinado a los siguientes proyectos:*

1. Organización de la XVI Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (COP 16) celebrada en Cancún, Quintana Roo México en 2010. Así como una publicación y tiraje del libro conferencia de Cambio Climático de Cancún Un nuevo paradigma de desarrollo"
2. Asistencia de la Delegación Mexicana a las XVII y XVIII Conferencias de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (COP 17 y COP 18) celebradas en Durban, Sudafrica en 2011 y en Doha, Qatar en 2012.

*Con relación a los gastos realizados con cargo a fondos internacionales, le comunico que en esta Dirección General, no existe un documento que enliste dichos gastos al nivel de detalle requerido.*



*Por lo anterior, se sugiere canalizar esta solicitud a la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, quien por su competencia y atribuciones pudiera contar con dicha información." (sic)*

**Información declarada como INEXISTENTE:** De la solicitud en comento, la unidad administrativa consultada, ha declarado como información inexistente la relativa a montos erogados por fondos internacionales.

**Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA:** Artículo 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

**Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA:** Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información no fue localizada en los archivos de las unidades administrativas consultadas.

**Fundamentación jurídica de la resolución:** Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 8, 9, 10, 32 y 48. Bis., del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de octubre de 2011; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003, 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, y en consecuencia el Comité de Información,

#### RESUELVE:

**PRIMERO.** Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



**SEGUNDO.** Se confirma la declaratoria de inexistencia de la información solicitada, emitida por la **SUBSECRETARÍA PARA ASUNTOS MULTILATERALES Y DERECHOS HUMANOS**, mediante oficio SSMH-256, de fecha 15 de marzo de 2013, **AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO**, mediante oficio AMI/228/2013, de fecha 5 de febrero de 2013, **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO**, mediante oficio POP/370/13, de fecha 19 de marzo de 2013, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500017513, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

**TERCERO.** Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de conformidad con lo previsto en los términos del artículo 28, fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 3º, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

**GERARDO GUERRERO GÓMEZ**

Con fundamento en los artículos 30 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento.

Suplente del Presidente del Comité de Información de la  
Secretaría de Relaciones Exteriores

**MARÍA DE LAS MERCEDES DE  
VEGA ARMIJO**

Miembro del Comité de Información de la  
Secretaría de Relaciones Exteriores

**GERMÁN EMMANUEL SALINAS  
VALDÉS**

Con fundamento en los artículos 30 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento.

Suplente del Titular del Órgano Interno de  
Control en la Secretaría de Relaciones  
Exteriores

AFP